



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. **000262** de 2022

(11 MAR 2022)

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la contemplada en el Artículo 43 de la Ordenanza N°008 del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza N°008 del 21 de diciembre de 2021, se autoriza al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para incorporar al Presupuesto General del Departamento de la presente vigencia fiscal, recursos, rendimientos y excedentes de cualquier clase, provenientes de la Nación y otras entidades, así como los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año 2021; esta facultad comprende la de crear o modificar rubro, realizar traslados que se requieran para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Que, mediante oficio radicado N° 2022070000039933 del 22 de Febrero del 2022 suscrito por el Dr. Diomar Alonso Velásquez Bastos, Secretario de Educación Departamental, solicita lo siguiente:

Realizar traslado con recursos del balance de la fuente 1.3.3.3.04 RB Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno, atributo FOME, por valor de (\$45.759.333) CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, para el proyecto con código BPIN 2021004540235 Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en el Instituto Técnico Agropecuario Juan Frio, sede principal, Municipio de Villa de Rosario, Departamento Norte de Santander.

Que, la Profesional Especializada Dra. Adriana Boada Argüello expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 002194 del 28 de Febrero de 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$45.759.333) CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

000262
Decreto No. _____ de 2022

(11 MAR 2022)

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

DE

UNIDAD EJECUTORA: 22					
		FUENTE	ATRIBUTO		
22	Educación				
2201	Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
2201052	Sedes Educativas Mejoradas				
2021004540113	Mantenimiento de la Infraestructura educativa en los 39 Municipios no Certificados del Departamento Norte de Santander.				
2	Gastos				
2.3	Inversión				
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios				
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos				
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios				
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	1.3.3.3.04 RB OTRAS TRASNFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	FOME	45.759.333	

PARA

UNIDAD EJECUTORA: 22					
FOME RECURSOS DEL BALANCE		FUENTE	ATRIBUTO		
22	Educación				
2201	Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
2201052	Sedes Educativas Mejoradas				
2021004540235	Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en el Instituto Técnico Agropecuario Juan Frio, sede principal, Municipio de Villa de Rosario, Departamento Norte de Santander.				
2	Gastos				
2.3	Inversión				
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios				
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos				
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios				
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	1.3.3.3.04 RB OTRAS TRASNFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	FOME	45.759.333	



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

000262
Decreto No. _____ de 2022

(11 MAR 2022)

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°008 de 2021.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2022

Dado en San José de Cúcuta, a los

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Oscar Guillermo Gerardino Astier, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializado
Elaboró Laura Karina Balaguera Torrado, Técnico
Aprobó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo